

396-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas veintidós minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia, por el partido Nueva Generación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el once de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Flores, provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**NUEVA GENERACIÓN
HEREDIA FLORES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105260390	MARIA EUGENIA MARTINEZ VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107120466	ALVARO ANTONIO SEQUEIRA MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
109840918	FABRICIO DUARTE PICADO	TESORERO PROPIETARIO
401410566	PAUL GUTIERREZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107270048	ADRIANA MARIA MORA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
117020300	JOELENE MARÍA RAMÍREZ BERMÚDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701850614	KAREN RODRIGUEZ MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401410566	PAUL GUTIERREZ ROJAS	TERRITORIAL
107270048	ADRIANA MARIA MORA QUESADA	TERRITORIAL
105260390	MARIA EUGENIA MARTINEZ VARGAS	TERRITORIAL
109840918	FABRICIO DUARTE PICADO	TERRITORIAL
107120466	ALVARO ANTONIO SEQUEIRA MADRIGAL	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref.: No. 3412 y 3566-2017.